



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2499/2009

ZAPALLAR, 07 de Julio de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fabián Enrique Ordenes Silva, de fecha 07 de Julio de 2009.

DECRETO:

1° CONTRATESE a don **FABIAN ENRIQUE ORDENES SILVA** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, Casado, domiciliado en [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **Apoyo Administrativo en el Liceo de Zapallar.**

2° El presente contrato se inicia con fecha 06 de Julio de 2009 hasta el 19 de Julio de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.

3° La jornada de trabajo, funciones y remuneraciones será de acuerdo a lo establecido en Contrato anexo que forma parte del presente Decreto.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.003.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal
 SECRETARÍO MUNICIPAL
 EDUCACIÓN 2009 / DA 2499.09 Fabian Ordenes

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

- DISTRIBUCION:**
1. Depto. de Educación.
 2. Interesado.
 3. Depto. de Recursos Humanos.
 4. Oficina de Transparencia
 5. **ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.**

CC/ CTL/ RRHH / MCV/ GADM/JBN ccc.